



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

Cartagena de Indias, D. T. y C., 4 de mayo de 2015

Informe Secretarial: Al Despacho de la Señora Juez informándole que la entidad demandada Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el Ministerio Público y la Agencia Nacional para Defensa Jurídica del Estado, fueron notificados de la admisión de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, el día 26 de agosto de 2014 (fls.77 y 78), transcurriendo los términos de notificación y traslado de la siguiente manera, en razón a que el acceso al edificio donde funcionan los Juzgados Administrativos se encontraba restringido por el cese de actividades adelantado por un sector de Asonal Judicial:

- Término para retirar traslados (25 días): desde el 27 de agosto al 30 de septiembre de 2014.
- Término de traslado para contestar la demanda (30 días): Del 1 al 8 de octubre de 2014 y del 13 de enero al 13 de febrero de 2015, término dentro del cual la entidad demandada dio contestación a la demanda (folios 79 a 157).
- Término de 10 días para que el demandante adicionara, aclara o modificara la demanda (artículo 173 de la Ley 1437 de 2011): del 16 al 27 de febrero de 2015.
- El 4 de marzo de 2015, las excepciones propuestas por la entidad demandada, fueron fijadas en lista de traslado.

ISBETH LILIANA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria

Cartagena de Indias, D. T. y C., ocho (08) de mayo de dos mil quince (2015)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 202

Radicación: 13001 33 33 013 2014 00199 00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Identificación de las Partes:

Demandante: José Joaquín Rodríguez Hernández

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ASUNTO: Fija fecha para audiencia inicial

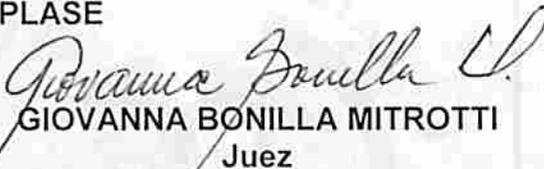
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por ser ello cierto, vencido el término de traslado de la demanda, se procederá de conformidad con lo

establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, convocar a las partes a la audiencia inicial.

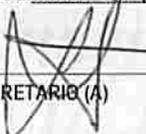
Por lo anterior este Despacho **DISPONE**:

1. **FIJAR** el día **26 de agosto de 2015 a las 8:30 a.m.**, para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4.
3. En caso de ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá traer el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 8 en la audiencia inicial se podrá conciliar.
4. **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada Edna Katherin Ramírez Ortiz, identificada con cedula de ciudadanía No.1.110.466, y con tarjeta profesional No.194.105 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y bajo las condiciones del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNA BONILLA MITROTTI
Juez

MGM


JUZGADO TRECE ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA DE INDIAS
POR ESTADO ELECTRONICO No. 25 DE 25 mayo 2015
LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LE HAN SIDO PERSONALMENTE
EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 11 mayo 2015
CARTAGENA DE INDIAS 25 DE mayo DE 2015
HORA: 8:00 am-5:00 pm

SECRETARIO (A)
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DE
LA LEY 1437 DE 2011